

N.º 20

Cámara de Com.<sup>o</sup>

En virtud de un supremo de 6 del cor.<sup>o</sup>

ha dispuesto esta Cámara de Comercio que el  
Favorable Sr. Manuel Sangua de Rojas haga  
tratar a la vez del Fisco público toda  
la existencia que haya en esta Provincia  
por razón del empréstito, y se reduzca a  
cinco mil novecientos p.<sup>o</sup> los 2700 p.<sup>o</sup> en plata  
y 3200 en cobre; previniendo el exco de  
500 p.<sup>o</sup> que se admita en el cobre a la gracia  
concedida por el Supremo Gob.<sup>o</sup> al Sr. Coro-  
nel D.º Jph.º Ignacio Tabaco.

Dios que a 7.º Jun. año. Cámara  
de Comercio 7 de Mayo de 1823.



MH-0681  
Caj. 20  
Doc. 161  
Fol. 1

D.L. 84-49.  
F3:1

El Conde de Villar Manuel de Sarmiento  
de Teniente  
de  
E

M.º Ministro de Estado en  
el departam.<sup>to</sup> de Hacienda